

CAMARA DE SENADORES.

SESION 5.^a EXTRAORDINARIA EN 29 DE NOVIEMBRE DE 1865.

Presidencia del señor Larráin Moró.

SUMARIO.

Aprobacion del acta i cuenta del señor Secretario.—Se da por aclamacion un acuerdo solicitado por el Gobierno para conceder el empleo de Capitan de Navio al de Fragata, don Juan Williams Rebolledo.—En discusion jeneral una solicitud del Banco Nacional de Chile relativa a la emision autorizada por lei de 24 de setiembre último.—El señor Sánchez pide que sea pasada a Comision.—El señor Correa presenta una enmienda.—Se discute la admisibilidad u oportunidad de la última.—El señor Vial pide tambien que dicha solicitud pase a Comision.—Se discute esta indicacion.—Votada resulta empate.—La Sala se constituye en Comision.—Se hace de nuevo la votacion i se repite el empate.—Queda en consecuencia resuelto, que el proyecto no pasa a Comision.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Correa, Errázuriz, Guzman, Huidobro, Marin, Matte, Ochagavía, Ovalle, Pérez, Sánchez, Toro, Torres, Vial, i los señores Ministros de Estado.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de tres notas del Presidente de la República; solicita en la primera el asentimiento del Senado para conferir el empleo efectivo de Capitan de Navio al Capitan de Fragata don Juan Williams Rebolledo; acompaña a la segunda una solicitud del Directorio del Banco Nacional de Chile, a fin de que la autorizacion dada al Presidente de la República por el artículo 10 de la lei de 24 de setiembre último dure hasta el 1.^o de junio de 1866 i se comprenda en ella la facultad de fijar el plazo en que deben ser convertidos en dinero los billetes que se emita, debiendo prestar al Estado sin interes alguno cierta cantidad de pesos; i en la tercera anuncia haber nombrado Ministro de Guerra i Marina al Ministro de Justicia don Federico Errázuriz, mientras el propietario ande ausente por asuntos del servicio. Las dos primeras quedaron en tabla i de la última se mandó acusar recibo.

De dos oficios de la Cámara de Diputados; anunciando en uno haber reelejido para Presidente al señor don Manuel Antonio Tocornal i para Vice-Presidente al señor don Domingo Santa María; i en el otro haber sancionado el proyecto que autoriza al Presidente de la República para hacer con acuerdo del Consejo de Estado las modificaciones que estime convenientes en el contrato celebrado con don Tomas Bland Garland sobre la construccion del ferrocarril entre San Fernando i Curicó. Del primero se dispuso acusar recibo i se mandó comunicar al Presidente de la República el proyecto a que el segundo alude.

El señor **Presidente**.—Estando en discusion el acuerdo pedido por el Gobierno para conceder el empleo de Capitan de Navio a don Juan Williams Rebolledo, creo hacerme intérprete de los sentimientos de jenerosidad i gratitud que en el dia animan no solo a esta Honorable Cámara sino a la nacion entera, proponiendo que en vista del glorioso acontecimiento debido a la intrepidez del denodado marino señor Williams Rebolledo aceptemos en aclamacion la solicitud del Gobierno.

El señor **Ovalle**.—Pido la palabra, señor, para preguntar al Senado si acaso cree que un voto como el que acaba de proponerse por el señor Presidente podria ser mejor aceptado que el voto unánime que pronunciaria la sala despues de haberlo discutido en presencia del hecho brillante que el Honorable señor Presidente nos ha recordado.

Yo soi de opinion, señor, que esos votos por aclamacion que tan frecuentemente se propone al Congreso, han llegado a la fecha a hacerse tan vulgares entre nosotros, que léjos de enaltecer los méritos de la persona a quien los damos, llevan en sí el carácter de lijereza que no ofrece mucha recomendacion.

Digo, pues, que a mi enterder la resolucion del Senado en los términos que acaba de proponer el señor Presidente, no es una resolucion tan satisfactoria como nosotros deseamos; no llenaria del mejor modo ni el objeto que Su Señoría se propone, ni los verdaderos deseos del pais, porque segun mi manera de ver toda resolucion es siempre mas aceptada i satisfactoria cuanto mas se la discute.

Creo ciertamente que la conducta digna del capitan Williams es harto meritoria. Creo que su comportamiento en el hecho de armas recientemente sucedido, le ha atraído con evidente i manifiesto justicia no solo la gratitud del Gobierno i de la Cámara sino aun la del pais entero. I el haber recorrido este, como lo ha hecho desde el principio de nuestra actual guerra, las costas de nuestra República no obstante las fuerzas i vijilancia del enemigo, no es menos digno que lo anterior. Ademas, el capitan Williams merece la distincion que el proyecto propone no solo por el hecho de haberse apoderado de un buque enemigo, buque intacto con toda su tropa i oficialidad, pero tambien la admiracion i la gratitud del pais por el arrojo e intrepidez con que emprendió su azaña, tan cerca de las costas guardadas por una fuerte escuadra enemiga.

Por estos mismos hechos, yo creo que mui bien haria la Cámara en espresar algunos conceptos en honor del Capitan Williams ántes de otorgarle el voto que propone el señor Presidente, porque ese voto mudo no es a mi juicio tan satisfactorio como el que procede de una discusion meditada; no llena como nosotros quisieramos los verdaderos deseos de todos; ni satisface, segun mi parecer, esa gratitud que la República debe hácia un hombre que ha sabido consumir hechos tan gloriosos.

Por estas consideraciones yo pido pues, que a lo ménos cada uno de los señores Senadores espresaran su voto separadamente.

El señor **Presidente**.—Se votará sobre si se aprueba o no la indicacion que tengo hecha.

El señor **Ovalle**.—Yo desearia que sin servirnos de la urna, se pidiese a lo ménos la votacion nominal a cada uno de los señores senadores. Un voto en esta forma lo creo mas eficaz i adecuado a las circunstancias.

El señor **Sánchez**.—De veras, señor que no participo de la opinion del señor Senador que acaba de manifestar su voto. Dice su Señoría que atendida la importancia de los servicios altamente heroicos que el capitan Williams acaba de ofrecer al pais convendria mejor que la Cámara espresara su voto individualmente. Pero creo que si aceptáramos la indicacion del señor Presidente, no podriamos dar una manifestacion mas espléndida de nuestra gratitud; porque si es verdad, i ciertamente que nadie lo duda, que los hechos han sido extraordinarios, bueno i conveniente es tambien que extraordinaria sea la conducta del Congreso; i al efecto señor yo no trepido en manifestar de pié mi aprobacion a la solicitud del Gobierno (así lo hizo).

El señor **Ochagavía**.—No puedo comprender, señores, que por una cuestion de pura forma, estemos inútilmente perdiendo el tiempo en discusiones que a nada conducen; i mientras tanto estamos demorándonos en conceder un voto que todo el pais desea, que todos piden, i que todos queremos dar.

Aceptemos de una vez la indicacion del Honorable señor Presidente i demos ese voto en aclamacion poniéndonos de pié en señal de aprobacion de la solicitud del Gobierno.

(Concluyó el señor Ochagavía poniéndose de pié i todos los demas señores Senadores hicieron lo mismo.)

El señor **Presidente**.—En discusion jeneral la solicitud del director del Banco Nacional de Chile.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—La Cámara debe fijarse en que la cuestion que se acaba de poner en tabla, tiene tres objetos distintos. Primeramente, proporcionar el tiempo necesario para efectuar la emision de toda la cantidad autorizada por lei de 24 de setiembre último, desde que el artículo 1.º de aquella autorizaba al Presidente de la República por el término de noventa dias para conceder al Banco Nacional de Chile que pudiese emitir en billetes hasta la cantidad de cuatro millones i medio de pesos. Pero ha sucedido que el Gobierno haciendo uso de esta misma facultad, solo ha autorizado al Banco para emitir un millon i medio de pesos; i este millon i medio aun no ha alcanzado a la fecha a ser emitido por motivos de embarazos que ha habido i graves dificultades que hicieron imposible mayor emision de billetes. Una de estas dificultades consistia en la falta de papel apropiado para los billetes.

Como la autorizacion dada al Gobierno fué solo por noventa dias, resulta que este plazo debe cumplirse el 24 de diciembre próximo; i el Senado verá que hasta entonces no habrá alcanzado el Banco a emitir la suma para que ha recibido autorizacion. Lo que propone ahora el Banco, se reduce a que se prorogue el término de esa autorizacion hasta el primero de junio de 1866, para completar lo que aun falta de la emision dada por lei de 24 de setiembre de este mismo año. Esa lei determina tambien en el artículo 2.º que los billetes emitidos por el Banco Nacional de Chile, no serán convertidos en efectivo hasta el 31 de enero de 1866. I el Senado ve desde luego que la situacion en que actualmente se encuentra el país, hace absolutamente imposible su cumplimiento.

Es preciso pues modificar esa lei cuya ejecucion se hace de todos modos imposible, porque el Senado mui bien comprende que justamente para esa época se hacen por los particulares grandes desembolsos por los trabajos que exige la agricultura, i aun por el ajuste de los mineros, ambos ramos de nuestra industria que precisamente en una misma época demandan enormes cantidades. La propia escasez de numerario que se ha hecho sentir en estos últimos meses en la capital i Valparaiso, ha tenido en grandes conflictos a las provincias, hasta que el Gobierno se vió en la absoluta necesidad de hacer fuertes remesas de billetes para los gastos del servicio público.

No habiendo pues razon alguna para poder esperar que en tan corto tiempo pueda reembolsarse en metálico, todos los valores hasta entonces emitidos, los que hicieron la emision de esos billetes solicitan ahora que se les conceda un término mas largo para cumplir con esa disposicion: ese término, seria de seis meses a contar desde la terminacion de la guerra, si las circunstancias que promovieron la lei de 24 de setiembre continuáran hasta obligar la emision de los cuatro millones i medio porque el Gobierno ha sido autorizado. Pero, si las cosas, como es mui probable, cambian i mejora pronto nuestra situacion, el Gobierno se ha reservado la facultad de hacer inmediatamente suspender la emision.

I a propósito de esto, debo hacer observar a la Cá-

mara que en su última parte la solicitud que se ha presentado al Congreso está mal redactada. La mente verdadera del director del Banco Nacional de Chile, el señor Escobar, es que, en el caso que los artículos de la solicitud fuesen plenamente aprobados por ambas Cámaras, el Banco se obliga a prestar al Gobierno de la República un millon de pesos sin interes alguno, mientras no deban ser reducido a metálico los billetes emitidos; pero desde que empieza a gravarse el Banco con esta obligacion, es decir, desde que empieza a hacerse efectivo dicho reembolso, el Gobierno pagará el módico interes del 6 p₁₀₀. Pero, repito, hai un defecto de redaccion en esta parte de la solicitud porque el pensamiento que espresa no se halla de acuerdo ni con la mente del director del Banco, ni con la del Gobierno. Lo que se ha dicho sobre este punto ha sido «mientras ustedes emiten billetes que no les imponen sacrificios verdaderos, que no les obligan a desembolsar inmediatamente dinero efectivo, el Estado no abonará a ustedes un solo centavo; pero cesando esta situacion, esto es, desde que ustedes empiecen a desembolsar el metálico, i que necesiten procurarse los fondos indispensables para cubrir en dinero las obligaciones emitidas, segun el Estado desde ese dia abonará a ustedes el interes del seis por ciento.

En resúmen, la cuestion se reduce a tres cosas: primero, prorogar el plazo de la emision de billetes hasta la cantidad autorizada por lei de 24 de setiembre de cuatro millones i medio de pesos. Segundo prorogar tambien el plazo de que habla el art. 2.º de esa misma lei, que ordena que los billetes emitidos deberán ser convertidos en metálico noventa dias despues de sancionada la lei: i finalmente, que el Banco prestará al Estado un millon de pesos sin interes alguno hasta que continúe haciendo emision de los billetes, i que desde entonces en adelante se abonará el interes del seis por ciento.

El Senado consultará pues, si conviene o no al interes público i del Gobierno aceptar las condiciones que se proponen: pero para esto seria preciso modificar la última parte de la solicitud, la cual como antes dije no se encuentra de acuerdo ni con la intencion del Banco ni con la mente del Gobierno: puesto que aquí se dice así (*leyó*.)

Mientras que el verdadero sentido es que se presta al Gobierno un millon de pesos, sea cualquiera el monto de la emision; i se ha fijado el plazo del 1.º de julio para que sea completada la suma, recibiendo el Gobierno desde luego la tercera parte de los billetes que se emitan.

Si para el 1.º de julio de 1866 no se ha completado toda la emision, es claro que el contrato obliga al Banco entregar el millon de pesos, aun cuando la tercera parte de los billetes emitidos hasta entonces no alcance a esta suma. Por esto digo que seria preciso modificar la última parte del proyecto en el sentido que ántes he dicho, conforme a lo pactado entre el Gobierno i el director del Banco.

El señor **Sánchez**.—Me parece señor, que seria conveniente pasar este asunto a la Comision de Hacienda, porque ademas de que por las razones espuestas por el señor Ministro se ve claramente la necesidad de dar algunas modificaciones al proyecto, me parece necesario un maduro estudio de la cuestion, de la cual yo creo que el Senado podria ocuparse en la sesion siguiente.

El señor **Presidente**.—Aprobado el proyecto en jeneral se votará si pasa o no a Comision como lo ha indicado el señor Senador que deja la palabra.

El señor **Correa**.—He sido siempre contrario a la

lei de 24 de setiembre, porque ella en lugar de salvar al pais de la crisis que lo amenazaba, no hizo mas que ponerlo aun en peor situacion. Esa lei no hizo mas que autorizar el monopolio de los Bancos, desde que a uno solo se le otorgó la facultad de hacer la emision de los billetes. De manera que repito, como lo he dicho desde entonces, el pais no avanzó cosa alguna, i aun se encuentra en peor condicion siendo que por este hecho es imposible procurarse ni un solo centavo, a menos de sujetarse a enormes sacrificios.

Si hubiésemos querido hacer un verdadero servicio al público, a todos en jeneral, no debíamos haber concedido preferencia a Banco alguno, sino dictar una lei jeneral, buena i útil para todos los que hubiesen querido aprovechar de ella, hallándose dentro de los límites prescritos por la lei jeneral sobre Bancos. Así, lo que ahora nos conviene hacer es dictar una disposicion jeneral, que no otorgue exclusion, ni privilejio, que se dé la misma facultad a todos los Bancos que tengan las garantías exigidas por la lei de 1861.

Conforme pues con estas ideas que creo serán aceptadas por los señores Senadores, propongo a la Cámara que en lugar del proyecto de que se trata, se ponga desde luego en discusion el siguiente que paso escrito a manos del señor Secretario (*se leyó.*)

El señor **Presidente**.—El art. 53 de la Constitucion dice: «Convocado estraordinariamente el Congreso se ocupará en los negocios que hubieren motivado la convocatoria con exclusion de todo otro.» Estamos pues en sesiones estraordinarias, i por este mismo artículo que acabo de leer, el Senado no puede ocuparse sino de los negocios para los cuales ha sido especialmente convocado. No hai, así, lugar a discutir el proyecto que nos propone el Honorable señor Senador.

El señor **Correa**.—Estamos, señor, discutiendo lo que sea conveniente resolver para sanjar las dificultades que ofrece la lei de 24 de setiembre. Este es el negocio que estamos llamados a resolver, i para ello hago la indicacion que he tenido el honor de presentar. Creo que tenemos facultad i derecho para resolverla, desde que es una enmienda del mismo proyecto lo que yo propongo.

El señor **Presidente**.—Permítame el Honorable señor Senador. Estamos discutiendo sobre si debemos o no otorgar la autorizacion que el Gobierno pide; a esto solo debemos limitar nuestra discusion. Cualquiera otro proyecto, sea de enmienda, sea una pura modificacion es para ahora estemporánea; debemos, a mi concepto, aceptar o rechazar.

El señor **Correa**.—Si lo que he propuesto no se quiere considerar, tomándolo como nuevo proyecto, no me opongo. Sea pues una sola indicacion la que hago para que se agregue a la autorizacion que se nos pide. Hágase estensiva la autorizacion a todos los bancos que están constituidos segun la lei, i no se otorgue privilejio a ninguno; esto solo es lo que yo pido.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Si se cree que se ha hecho exclusion i dado privilejio al Banco Nacional de Chile por haberle autorizado para la emision concedida por lei de 24 de setiembre, ello ha tenido lugar en fuerza de la garantía que aquel Banco ofrecia sobre cualquiera otro. Pero, no tengo embarazo alguno en declarar a la Cámara, a nombre del Gobierno, que se hará las mismas concesiones a cualquier Banco que esté dispuesto a ofrecer las garantías i cumpla las demas prescripciones ordenadas por la lei, porque no desea el Gobierno acordar privilejio a ninguno.

De manera que lo que en esta ocasion se ha hecho con el Banco Nacional de Chile, si mas tarde se organizara un nuevo Banco que ofreciese las mismas garantías que aquel, no tendria el Gobierno dificultad para otorgarle iguales concesiones.

El señor **Correa**.—Creo, señor, que si el Senado aprobara el inciso que propongo, en el momento se estableceria en el pais nuevos Bancos con las mismas garantías que el Banco Nacional de Chile; i si hasta ahora esto no se ha hecho, es cabalmente por esa especie de privilejio que se ha querido conceder a aquel, desde que él solo está autorizado para la emision de la enorme cantidad de cuatro millones i medios, concedidos por lei de 24 de setiembre.

I sobre todo, creo que nada se pierde con decir que todos los Bancos constituidos conforme a lo dispuesto por la respectiva lei, puedan gozar de los mismos beneficios.

El señor **Vial**.—Creo señor que obligar al Banco Nacional a reembolsar los billetes emitidos en el breve plazo que autoriza la lei de 24 de setiembre, no solo seria perjudicial al mismo Banco, sino que causaria un gravísimo mal a los intereses del público en jeneral; porque difícil es, por no decir casi imposible, que para entonces pueda el Banco reunir la cantidad necesaria de numerario para la amortizacion de dichos billetes, porque la época en que ese reembolso debiera hacerse llega precisamente a juntarse como parece que se ha dicho por el señor Ministro, con la época en que el pais hace sus principales desembolsos: a saber, los gastos gravosísimos que exige la agricultura i la minería; dos ramos de industria que entre nosotros demandan el desembolso de gruesos capitales. Esta circunstancia especial, independientemente de las otras razones que todos conocemos i que han motivado la aprobacion de la lei de 24 de setiembre, deben pesar tan poderosamente en el ánimo del Senado, que no podrá ménos de comprender las dificultades de la vijencia de aquella disposicion en los términos en que se halla.

Ademas, las mismas personas que deben garantir esos billetes aseguran como acaba de decirnos el señor Ministro, que han tropezado con serios embrazos i dificultades que hasta ahora no han podido vencer para completar siquiera la emision de un millon i medio de pesos, lo que nos muestra que el proyecto no es tan llano como podria suponerse.

Creo que seria conveniente que este proyecto pasase a la Comision de Hacienda, para que como ha dicho el Honorable señor Correa, ella lo estudie i presente las modificaciones que juzgue necesario, o bien redacte un nuevo proyecto, que en vista de las circunstancias en que se encuentra el pais salve toda dificultad.

Yo prestaré mi voto al proyecto en jeneral, con tal que se acuerde pasarlo a la Comision de Hacienda, la que, conociendo todos los antecedentes, presentará un proyecto en forma.

El señor **Sánchez**.—Yo como accionista del Banco Nacional me creo implicado en esta materia i me retiraré.

El señor **Ochagavia**.—No señor, ninguno está implicado en esta materia; porque tratándose de negocios de alto interes público, debemos confiar en la lealtad i patriotismo de los señores Senadores.

El señor **Marín**.—Mui bien recordará el Senado que cuando se puso en discusion en esta Cámara el negocio que dió lugar a que se dictase la lei de 24 de setiembre de 1865, yo, oponiéndome entonces a la idea en jeneral del proyecto, hice indicacion para que antes de resolverse pasara a Comision con el

mismo objeto con que ahora se pide respecto de este proyecto. Recordé entonces que el plazo que se proponía era a mi parecer demasiado corto para la conversión en dinero de los billetes emitidos. Pero entonces el entusiasmo, de la Sala, hizo callar mi voz i se me juzgó tal vez como hombre que no sabia apreciar bastantemente las cosas, o quien sabe si nó se me acusara de poco patriotismo.

Ahora se dice que la razon que entonces pareció tan desatinada, era al contrario mui poderosa, i tanto que el Banco i el Gobierno se encuentra en la absoluta necesidad de prorogar el plazo, bajo pena de no sacar provecho de esa lei. I, no solamente se pide próroga para el plazo en que deberá comenzar la reduccion de los billetes en metálico efectivo, sino que se propone otro objeto, que es el de facilitar al Gobierno un millon de pesos, sin interes alguno; por lo cual yo considero el asunto en cuestion no solo necesario i utilísimo, sino tambien urjentísimo, i creo que las circunstancias en que el país se encuentra reclama su adopción, por hallarnos con los gastos que nos exige la guerra, i por la dificultad en que se encuentra el Estado para llenar las inmensas obligaciones que le impone el servicio público.

Nadie podrá negar que es necesario i urjente proveer a los medios de hacer provechosa una lei en la cual se habia colocado una buena esperanza.

La indicación del Honorable señor Correa es mui buena pero inoportuna, desde que ella es mas bien un proyecto en jeneral sobre ramos que no tiene ninguna relacion con el proyecto que se discute; por consiguiente la Cámara se halla en el deber de desecharla por ahora, en razon de hallarnos en sesiones extraordinarias, cuyo hecho nos impide entender en cualquiera otro asunto que no sea de los que han motivado la convocatoria.

El proyecto pues que está en discusion, a mi entender es bueno, conveniente i necesario; por lo tanto yo le pongo gustoso mi aprobación. Sin embargo, como algunos señores Senadores pretenden que pase a Comision, no me opondré a ello, aprobando desde luego la idea en jeneral, aunque a la verdad no encuentro hoy como entonces que haya necesidad de demorar mas su resolución.

El negocio de que se trata es bastante sencillo, su idea es clara porque en sustancia no se reduce a otra cosa que a prorogar el término de la emisión de los billetes, i facilitar al fisco un millon de pesos sin gravámen o interes. Por consiguiente, no me parece que hai necesidad de mucha meditacion para resolver un negocio de esta naturaleza.

Ademas, lo avanzado del año ofrece el temor de que una demora cause el rechazo indirecto del proyecto, desde que es dable que cuando haya menester de que el Senado se reuna, los señores que lo componen esten ausentes o nó puedan asistir.

En virtud de todas estas consideraciones, propongo que desde luego aceptemos el proyecto tal como se nos ha presentado.

El señor **Sánchez**.—Es cierto, aunque no mui exacto, lo que acaba de esponer el Honorable señor Senador de que el Banco Nacional de Chile, va a facilitar un millon de pesos al Gobierno, sin gravámen, o con mui poco interes; pero lo hace por qué? Lo hace a condicion de que el Gobierno lo autorice esclusivamente a emitir otros tres millones mas de pesos al interes del diez por ciento. Que gracia es pues dar un millon de pesos sobre tres que va emitir fuera de la tasa que prescribe la lei jeneral sobre bancos, en virtud de la cual éste debería ofrecer la garantía de tener a lo ménos dos millones de dinero para poder hacer esta nueva emisión,

porque la lei ordena que los bancos solo pueden emitir un cincuenta por ciento mas del capital efectivo que representan.

Por otra parte, esta misma autorizacion talvez puede ser insuficiente atendidas las circunstancias en que nos hallamos. Quien nos asegura que mañana no se vea que los cuatro i medio millones autorizados por lei de 24 de setiembre no son bastantes? Antes se decia un millon i medio talvez sea suficiente; ahora se dice necesitamos los cuatro millones i medio: quién sabe pues lo que necesitaremos mañana o pasado. Habria necesidad de una nueva lei, otra autorizacion, otros proyectos; por que pues no formulamos desde ahora una lei mas completa, autorizando al Gobierno para que vaya paulatinamente emitiendo las cantidades que nuestra situacion exige? Esta medida sería talvez la mejor, porque, repito, no veo bastante exactitud en el mismo proyecto que se nos propone para modificar la lei de 24 de setiembre.

El mismo señor Ministro de Hacienda ha dicho que no se ha emitido aun el millon i medio de pesos, a causa de embarazos i dificultades de diversas especies que hasta ahora ha sido imposible vencer.

Es cierto que se siente la falta de circulacion, pero no es ménos cierto que algunos se acercan al Banco Nacional de Chile en busca de fondos para allanar un negocio cualquiera, i dinero no encuentra por buenas que sean las hipotecas que ofrece; o si algo encuentra, lo halla a fuerza de someterse a sacrificios enormes. En tal escepcionalidad es menester alguna providencia.

No creo que la indicación hecha por el señor Correa no pueda tomarse en consideracion por hallarnos en sesiones extraordinarias, porque esa indicación no es estraña a la materia misma que se discute: ella es un incidente del mismo proyecto que se debate, una enmienda i nada mas: se quiere que la lei diga *los Bancos de circulacion*, i no se limite a un solo Banco. De esta manera quitariamos esa especie de monopolio que sin ninguna razon de conveniencia, ni de justicia, se concede al Banco Nacional de Chile.

Siendo la lei igualmente benéfica para todo Banco que se halle instituido conforme a la lei jeneral, es seguro que como ha dicho el honorable señor Correa, mañana tendremos la apertura de nuevos Bancos.

Termino señor, pidiendo un atento exámen del proyecto en debate i que al efecto se le pase a la Comision de Hacienda.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—El Honorable señor Senador que deja la palabra, se ha empeñado en demostrar que la lei de 24 de setiembre ha dictado un monopolio a favor del Banco Nacional de Chile, i que el actual proyecto que se discute no es mas que una sancion de ese mismo monopolio, desde que favorece grandemente a ese Banco.

El señor Senador no conoce probablemente la verdadera situacion de los hechos; i en efecto, hai alguna parte de ellos que es imposible conocer, pero que voi a explicar a fin de que cambie Su Señoría de parecer.

Segun la lei actual de Bancos, como mui bien ha apuntado el señor Senador, todo Banco de circulacion tiene derecho de emitir el 50 por ciento mas del capital efectivo que representa, es decir el que tiene ciento en dinero efectivo, puede emitir 150; de manera que el Banco Nacional de Chile que posee 900,000 pesos de capital efectivo, puede legalmente emitir un millon i cuatrocientos mil pesos po-

co menos: esto es sin hacérseles concesion alguna.

No habiéndose pues alcanzado hasta la fecha, como he dicho, a emitir todo el millon i medio a que estaba autorizado, claro es que hasta ahora no se le ha hecho concesion alguna.

La única diferencia que ha habido hasta ahora, es que el Banco goza del beneficio de tener próroga de algunos meses para la conversion de los billetes emitidos.

En cuanto al provecho que el Banco Nacional de Chile ha sacado hasta el día de la emision hecha, tengo en el Ministerio, un documento auténtico, firmado por el Director de ese Banco, en el cual viene demostrado que si dicha emision ha dejado hasta la fecha alguna utilidad, no ha sido ciertamente a favor solo del Banco Nacional de Chile, sino a favor tambien de los demas Bancos, del público en jeneral i particularmente del Gobierno.

En vista de estos hechos, el Gobierno, correspondiendo a la confianza que le inspira dicho Banco, propone autorizarle para la emision de los otros tres millones. I para ello ha considerado la garantía de la consignacion del capital de un millon efectivo de pesos.

Ademas el Banco Nacional de Chile ha tenido que comprar la obligacion de los demas Bancos de que los billetes fuesen recibidos como dinero, obligándose a cederles el tanto por ciento; de lo cual resulta que hasta la fecha el provecho que ha dejado la emision ha sido para otros antes que para el mencionado Banco. I si es cierto que el Nacional ha tenido desde un principio una expectativa de beneficio, hasta ahora este beneficio no lo ha conocido, mientras que todos los demas han reportado ventajas mui seguras i positivas; sobre todo el Gobierno ha obtenido buenos provechos, desde que esos billetes en la forma en que son emitidos han ofrecido al Estado un verdadero servicio.

En cuanto a la segunda observacion hecha por el señor Senador, de que no hai gracia en prestar al Estado un millon de pesos porque el Gobierno le asegura la emision de otros tres millones de pesos, me permitirá el señor Senador que le repita que este favor es importante, desde que en el presente proyecto hai un artículo que dice (*leyó*); de modo que, cumpliendo el Banco Nacional de Chile la emision de 1.800,000 pesos, tiene derecho de emitir dos millones setecientos mil pesos en billetes; i como es probable que la emision no pase de los tres millones, claro es que no es gran cosa la emision que se le concede sobre la tasa legal, es decir, la tasa que la lei jeneral sobre Bancos permite.

Creo pues, que la cuestion no ofrece las dificultades que se dice. Sin embargo, el Senado tiene amplia libertad para resolver lo que le parezca mas conveniente. Solo me permitiré hacerle presente que si la resolucion del proyecto se demorara algunos dias mas podria causar gravísimos perjuicios a los intereses de la nacion, desde que el negocio de los censos que se habia presentado como una grande expectativa, una fuente extraordinaria de recursos para el Estado, ha dado por resultado que esos recursos han ido menguando excesivamente porque no hai capitales disponibles.

I para que la Cámara vea la exactitud del grado a que llega la escasez de capitales disponibles, voi a referirla un hecho.

Ha habido una casa de Valparaiso, casa de crédito que jira con no ménos de 2.000,000 de pesos, que ha pedido 6,000 pesos ofreciendo una hipoteca mayor cuatro veces al valor que pedia, i sin embar-

go se le ha contestado que no habria dinero ni billetes con que hacer ese préstamo.

Llega pues ahora el pago de la deuda hipotecaria que exige un desembolso de mucha consideracion; llega tambien el tiempo de la cosecha, el ajuste de minas, i no habrá con qué hacer ninguno de estos gastos. Si pues a todo esto se agrega la dificultad que de dia en dia va haciéndose mayor para reunir el Senado, la Cámara se persuadirá fácilmente de que el asunto es de gravísima importancia, i que urge tomar una pronta medida.

Sin embargo, repito, el Senado tiene amplia facultad para hacer lo que halle por conveniente; i si resuelve que el asunto pase antes a una comision, desde ahora tengo la satisfaccion de asegurarle que mui gustoso daré todas las esplicaciones i antecedentes que sean necesarios.

El señor Vial.—De todo lo que hemos oido hasta ahora, solo se deduce, en mi concepto, la necesidad de pasar el proyecto a Comision. No he oido que los señores Senadores objeten el proyecto en jeneral, sin embargo de que se ha hecho indicacion en diferentes sentidos para salvar las dificultades que han ocurrido i que podrian subsistir aun.

El señor Ministro de Hacienda ha manifestado los embarazos de la lei de 24 de setiembre, embarazos que atendidas las raras circunstancias en que fué dictada, no pudo ser discutida ni concebida con la meditacion de costumbre. Fué pues necesario aceptar lijeramente la lei, no como una cosa segura, pero al menos como medida de algun provecho.

Se propuso la emision de cuatro millones i medio de pesos en billetes, que, se dijo, se repartiria entre todos los Bancos; que de esta manera se ofreceria mayor garantia al buen éxito de la emision. Sabemos las razones que hubo para que el hecho se realizara diferentemente del que queria el Senado; i las dificultades que aun despues se suscitaron para poner en ejecucion ese mismo proyecto no son desconocidas de la Cámara.

Acordemos pues, que el proyecto pase a una comision, la cual estudiándolo en todos sus detalles, i en presencia de la situacion del pais, la modifique, o redacte un nuevo proyecto que esté a la altura de nuestras necesidades, i que al mismo tiempo salve todos estos inconvenientes; a fin de que no resulten despues nuevos embarazos i dificultades i que se autorice de una vez al Ejecutivo para que pueda conceder que se emita toda la cantidad de billetes que crea necesaria. Tiende pues mi indicacion a facilitar la resolucion de este negocio, lejos de embarazar su aceptacion.

Verdad es que puede suceder que algunos de los señores Senadores tengan que ausentarse algunos dias; pero me parece que cuando se trata de un asunto de tan grave interes nacional, bien podemos todos dejar por un momento nuestros negocios particulares, i no digo una, sino diez sesiones i ciento aun tendremos sin faltar, antes que desentendernos cuando el pais necesita de nuestro celo i patriotismo. Ademas, creo que con una sesion mas el asunto puede quedar completamente concluido.

El señor Ministro de Hacienda ha hecho presente consideraciones importantes; pero la circunstancia de encontrarnos en sesiones extraordinarias me obliga a guardar silencio, porque de otro modo, habria preguntado a su señoría, si siendo cierta la crisis por la cual atravesamos se ha pensado, siquiera, en tomar alguna providencia para evitar las ejecuciones que la Caja Hipotecaria i los Bancos estan haciendo contra los deudores morosos? Se ha tomado alguna medida a favor de los pobres artesanos que

todos los días se ven amenazados con prision, aunque solo fuese por el pago de una pieza en que dormir! Nada de esto se ha hecho, i sin embargo mui bueno i necesario seria salvar todos estos males, que hacen siempre mas grave i difícil la situacion del pais. Pero, por el hecho de encontrarnos en sesiones extraordinarias, ya comprendo que no es el momento de ocuparnos de estas cuestiones. He querido solo llamar a la lijera la atencion del Gobierno, porque juzgo la materia de sumo interes.

No creo tampoco que lo que acaba de decir el señor Ministro de Hacienda sea del todo exacto, con respecto a la emision que pueda hacer el Banco Nacional de Chile; porque, si es cierto que segun la lei jeneral sobre Bancos, aquel tiene facultad para emitir un millon i medio en proporcion de su capital nominal, debemos sin embargo, tener presente que el valor de esta emision no lo va a reembolsar inmediatamente, en el acto. Además, haciendo la emision de los billetes, esto no le impide negociar, como antes, su propio capital. De manera que por la concesion que el Gobierno le hace, tiene ese Banco dos beneficios diferentes; el interes del 10 por ciento del dinero que da a los particulares, i el de la emision especial que le concede el Gobierno: tiene dos capitales en circulacion, uno el del capital que tiene reunido; el otro del que puede recaudar el Banco de un 25, 30 o 40 por ciento del valor del capital, i que puede emitir, no reembolsable en el acto i sin otro sacrificio que el pago de una garantía de reembolso que le han prestado los otros Bancos.

Son pues dos los fondos del Banco con que puede hacer negocio; si no quiere hacerlo esto depende de él; será un mal cálculo que hace, pero facultad tiene para hacerlo, como mui bien ha observado poco ha un señor Senador; no es tan graciosa la concesion que se hace al Gobierno si se le presta un millon de pesos sin interes con tal que este le asegure la emision de los otros tres millones.

Con todo, creo que es de sumo interes para el pais aceptar en jeneral el proyecto que se nos ofrece para evitar el mal que causaria la falta de la circulacion, a fin de que la Comision estudiándolo con mayor calma, mirando cuantos antecedentes pueda aun suministrarle, el señor Ministro de Hacienda, presente para el viérnes la enmienda del mismo proyecto, u otro mas en conformidad con las necesidades actuales.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—No veo como se insista tanto sobre la necesidad de someter el proyecto a una Comision cuando el negocio es tan sencillo, puesto que no es mas que conceder prórroga a una autorizacion ya dada i discutida por el Congreso. Esa autorizacion dice así: (Leyó.)

Viendo ahora las dificultades que resultan de esta disposicion, se trata solo de prorrogar el término de noventa días, hasta el 1.º de julio de 1866.

Esa misma lei de 24 de setiembre ha dejado facultad al Presidente de la República para buscar la mejor garantía que pudiera conseguirse en dicha emision.

En cuanto a la manera como el Gobierno hiciese uso de esta autorizacion, entiendo que no era posible exigir mas. Respecto a lo que se solicita ahora, diré que el Gobierno tuvo muchas i repetidas conferencias sobre este punto. Cómo se salvarán las dificultades, dijo; qué garantías ofrecen Udes. para esta nueva emision! I solo despues de largas discusiones, i de haber convenido en las condiciones que aquí se espresan, solo entónces el Gobierno resol-

vió presentar al Congreso el proyecto de que se trata; condiciones que, puedo asegurar a la Cámara, permiten que la emision se ejecute dentro del nuevo plazo, sin el menor inconveniente.

En resúmen, se trata solo de prorrogar el plazo antes fijado de noventa días, hasta el 1.º de julio próximo, si se cree que el Presidente de la República ha hecho el conveniente uso de la autorizacion que se le ha concedido. De otro modo, acuerde el Senado como le parezca oportuno.

El señor **Presidente**.—El único proyecto que está en discusion es el que acaba de leerse, si se prorroga hasta el 1.º de julio de 1866 el plazo concedido por lei de 24 de setiembre. Esperaba la aprobacion jeneral de la Cámara, para hacer votar si el proyecto debe o no pasar a Comision.

El señor **Vial**.—Diré dos palabras mas sobre la materia:

Yo creo que el Gobierno ha cumplido escrupulosamente con la facultad que se le concedió, i que ha exigido i obtenido mayor garantía que la que era posible aguardar, desde que la emision concedida al Banco Nacional de Chile estaba sobradamente garantida con el capital del mismo Banco. Además, el Gobierno ha obtenido la firma mui respetable de los demas bancos i sobre todo la de Edwards que por sí sola representa un capital de nueve millones de pesos. No era pues posible exigir mas, i talvez igual garantía ofrece el proyecto que ahora se discute. Sin embargo, sabemos que realmente ha habido, i hai dificultades para la realizacion de este proyecto, que tan pronto no serán vencidas.

El señor **Reyes** Ministro de Hacienda (*interrumpiendo*).—Permítame el Honorable señor Senador, le diga que esas dificultades quedan vencidas aprobándose estos artículos.

El señor **Vial** (*continuando*).—Algunas lo serán, pero otras no. La misma indicacion del Honorable señor Correa manifiesta que el proyecto tal como se nos ha presentado, ofrece aun graves obstáculos. Digo pues, no sería mejor que diésemos por concluido el debate, aprobando la idea en jeneral i reuniéndonos el viérnes próximo! Creo que no habrá ningun embarazo para aprobar talvez el mismo proyecto concediendo igual autorizacion al Gobierno: pero puede ser tambien que sea necesario introducir alguna modificacion para facilitar la ejecucion del proyecto.

Por esto insisto en mi primera indicacion, i pido que el proyecto despues de aprobado en jeneral, pase a Comision.

El señor **Presidente**.—Deveras no sé lo que ganaría el proyecto pasándolo a Comision; talvez no consiguiéramos otra cosa que una demora perjudicial al pais.

Lo que propone el proyecto es tan sencillo, que despues de las muchas conferencias habidas entre el Gobierno i el mismo director del Banco, despues de lo acordado puede casi decirse entre las partes, mui embarazada se hallará la Comision para acordar algo de nuevo igualmente aceptable; de suerte que se verá talvez obligada a presentar el mismo proyecto.

El señor **Vial** (*interrumpiendo*).—No puedo señor aceptar el principio que acaba de espresar el Honorable señor Presidente, de que la Comision no pueda hacer otra cosa que presentar el mismo proyecto.

El señor **Presidente**.—He repetido ni mas ni menos las mismas palabras del Honorable señor Senador; Su Señoría dijo que puede la Comision devolver el mismo proyecto. Por esto yo decia.....

El señor Vial (*interrumpiendo*).—Puede, o no puede, he dicho allanando las dificultades, presentar el mismo proyecto modificado, o bien proponer una nueva redaccion, porque este derecho tiene la Comision.

El señor Presidente.—Observo al Honorable señor Senador que estoi haciendo uso de la palabra. Yo no he sentido señor de un modo absoluto que la Comision volverá el proyecto como lo recibe; he dicho *puede* devolverlo.

Por lo que respecta a la indicacion del señor Correa no veo otra cosa que una disposicion que está ya consignada en la lei de Bancos, la cual dice así (leyó). Esto lo dice la lei; de consiguiente no hai necesidad de autorizar nuevamente al Gobierno por una cosa que no es nueva.

El señor Torres.—Fundaré mi opinion dando mi voto para que el proyecto pase a Comision. En el artículo tal como se halla redactado veo una facilidad inmensa para que se autorice la emision con tal que los billetes que no sean convertibles en metálico sino seis meses despues de terminada la guerra. Cuando no hubiese otro mal que este no aceptaria el proyecto. En él se trata de modificar una lei solo de ayer i es preciso que seamos cuerdos en nuestra resolucion. No juzgo el proyecto tan insignificante como algunos pretenden hacerlo; ni debemos apresurarnos a despacharlo por la sencilla razon de que se hace difícil reunir el Senado. Es menester señor, contar con el patriotismo de los Senadores cuando se trata de asuntos graves: no una sola vez estoi seguro que todos se prestarán gustosos a concurrir a la Cámara sino mil veces, si fuese necesario.

¿Qué males hemos remediado con la emision de los billetes que hemos emitido hasta ahora? Se cambian acaso por numerario efectivo? No. Hai alguna facilidad para que los particulares puedan conseguir dinero? Tampoco; i sin embargo se quiere autorizar al Gobierno para que favorezca un solo Banco!

Las cosas señor, se hacen buenas cuando se resuelven con calma i mal salen siempre que se hagan precipitadamente.

El apuro con que se procedió a dictar la lei de 24 de setiembre se dice que estaba justificado por la urgencia en que entonces nos hallábamos, atendida la situacion en que vino a colocar al pais la repentina declaracion de Guerra. Mas, ahora no nos encontramos en la misma situacion; podemos i debemos resolver el asunto con calma i la madurez necesaria; autoricemos a todos los Bancos indistintamente para que puedan en proporcion de sus fuerzas contribuir a la emision, i entonces nos habremos ahorrado el reproche de haber favorecido el monopolio. ¿Qué vale que se den 4 millones prestados al Gobierno, si este le da en consecuencia la facultad de emitir otros treinta? Ese Banco presta acaso a alguien medio real? No señor, a nadie: no hai un deudor que no sea ejecutado; i sin embargo se le ha puesto a los demas una corta-pisa con la lei de 24 de setiembre.

Si la lei debe ser verdaderamente benéfica para el pais, repártase sus favores sin parcialidad alguna; que participen de ellos todos los Bancos que están constituidos en regla. De esta manera a lo menos conseguiremos la competencia, tendremos intereses moderado. Por esto, digo, obremos con prudencia i aun cuando solo obtuviéramos el salvar la condicion de que los billetes no sean convertibles en dinero sino seis meses despues de concluida la guerra, esto seria bastante para pedir que el proyecto pasase a Comision.

El señor Presidente.—Voi a permitirme contestar dos palabras al Honorable señor Senador.

Me encuentro en circunstancias de poder asegurar a la Cámara que el Banco Nacional de Chile jamas se ha permitido ciertos manejos, que tal vez se le quieren atribuir, jamas ha dado suma alguna a mas del 10 por ciento; i esto solo en los pocos casos que le ha sido permitido hacer negocios, porque casi todo el numerario se ha dividido con los Bancos de Valparaiso.

Tampoco podria tacharse al Banco de que haya ejecutado a nadie, solo tengo conocimiento de una sola ejecucion, i esto apesar de que en la cartera del Banco hai documentos que suman la cantidad de un millon de pesos.

Así es que mui injustamente se reprocha al Banco Nacional de Chile haber él solo aprovechado la concesion acordada por el Gobierno. Como lo acaba de decir el señor Ministro de Hacienda, el provecho sacado de la emision ha recaido en ventaja principalmente del Estado, de los demas Bancos i en gran parte del público; porque si no hubiese hecho tal emision no sé en qué condicion se encontrarían los pueblos de Santiago i Valparaiso.

Voi pues a consultar la indicacion hecha por algunos señores Senadores sobre que el proyecto pase a Comision.

El señor Marin.—Esto impide que se discuta despues en particular?

El señor Presidente.—Si se resuelve que el proyecto pase a Comision no habrá discusion particular hasta que la Comision informe. Si es que la Cámara resuelve lo contrario se procederá desde luego a la discusion particular.

Votado, resultó empate; en consecuencia la Cámara pasó a tratar el asunto en Comision. Poco despues se procedió a votacion i se obtuvo nuevo empate; de lo que resultó que el proyecto, segun el reglamento, no pasó a Comision.

Se levantó la sesion por lo avanzado de la hora.

SESION 6.^a EXTRAORDINARIA EN 11 DE DICIEMBRE DE 1865.

Presidencia del señor Larrain Moxó.

SUMARIO.

Aprobacion del acta i cuenta del señor Secretario.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda.—Apruébase en general un proyecto de lei propuesto por dicho señor Ministro en sustitucion de otro.—Discusion particular.—El señor Ovalle hace una indicacion sobre el primer artículo i la retira.—El señor Vial reitera la indicacion del señor Ovalle.—Se la discute i aprueba el artículo, reiterando su indicacion el señor Vial.—En discusion el segundo artículo e indicacion del señor Vial.—Apruébase llanamente dicho artículo.—Son aprobados los cinco artículos restantes del mismo proyecto sin debate.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Errázuriz, Huidobro, Larrain Gandarillas, Marin, Matte, Ochagavía, Ovalle, Toro, Torres, Vial, i el señor Ministro de Hacienda.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se puso en discusion particular el proyecto que autoriza una nueva emision de billetes del Banco Nacional de Chile.

A peticion del señor Ministro de Hacienda leyó el señor Secretario el siguiente proyecto:

«Art. 1.^o Los billetes que emitan los Bancos de emision con arreglo a la lei de 23 de julio de 1860 gozarán de los siguientes privilejios:

«1.^o Que no sean convertibles en dinero hasta seis